

<i>Nombre del trámite o servicio</i>	INSERCIÓN DE ACTA EXTRANJERA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y DIVORCIO.
<i>Homoclave</i>	RMTySCUE/SA/09/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Trámite.
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Esta se da de acuerdo al artículo 33 de la Constitución Mexicana de los derechos que tiene un mexicano en el extranjero.
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Personalísimo o por carta poder
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	Este trámite se realiza para todo mexicano que es nacido, realiza un matrimonio o llega a fallecer en el extranjero, el derecho de poder realizar la inserción de un documento extranjero en un acta mexicana.
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	No aplica.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	<p>Oficialía del Registro Civil 01</p> <p>Motolinía esq. Netzahualcoyotl 2 antes 13, Cuernavaca, Centro, Morelos 62000. Teléfonos: 3 29 44 78, 79 y 94 correo electrónico: registrocivil1@cuernavaca.gob.mx</p> <p>Oficialía del Registro Civil 03</p> <p>Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km 1,5, Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal. Directo:3177362, correo electrónico: registrocivil3@cuernavaca.gob.mx</p>
<i>Días y horarios de atención al público</i>	<p>Lunes a viernes.</p> <p>Oficialía del Registro Civil 01 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>Oficialía del Registro Civil 03 8:00 a 15:00 horas.</p>
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Oficial del Registro Civil.
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Este trámite solo puede realizarse en donde tenga su último domicilio.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	El interesado o un tercero a través de una carta poder, los contrayentes, o un familiar directo en caso de ser una defunción.



<i>Medio de presentación</i>	Cubrir todos los requisitos por escrito.
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	9 Unidad de Medida y Actualización; Si requiere la copia certificada, 1.5 Unidad de Medida y Actualización.
<i>Área (s) de pago</i>	Oficialía del Registro Civil 01 Caja ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento en Calle Motolinía esq. Nezahualcoyotl 2 antes 13, Cuernavaca Centro, Morelos; C.P. 62000 con un horario de atención al público de 8.00 a 16:45 Horas de Lunes a Viernes. Oficialía del Registro Civil 03 Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km 1,5, Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal.
<i>Forma de determinar el monto</i>	Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022.
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Al momento de solicitar el trámite.
<i>Plazo máximo de resolución</i>	Cinco días hábiles posteriores al pago.
<i>Vigencia</i>	Resolución administrativa: un año; resolución Judicial: de acuerdo al oficio vigente del Tribunal evento, trámite o servicio de que se trate.
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta.
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Este trámite solo puede realizarse en el lugar de origen del documento.
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	No aplica.
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	No aplica.
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de</i>	No aplica.

<i>manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Prevención: No aplica.
	Solventación de prevención: No aplica.
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i> Apersonarse de manera presencial con la documentación correspondiente
	<i>Paso 2</i> Se revisa y reciben la documentación y se señala día y hora para revisar el documento
	<i>Paso 3</i> Pasados los cinco días y revisado el documento se realiza el recibo de pago
	<i>Paso 4</i> Se realiza el pago se firma se toma huella y se entrega el documento

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	INSERCIÓN DE NACIMIENTOS	ORIGINAL	COPIA
1	Original del acta de nacimiento extranjera, debidamente apostillada por la autoridad correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera:	1	3
2	Si el acta estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos;	1	3
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento (el cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse Copia Certificada actualizada), certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana o matrícula consular del padre o madre que sea mexicano;	1	3
4	Identificación oficial del padre o madre mexicano compareciente, y	1	3
Nota	Identificación oficial del titular del acta a insertar, sólo en caso de ser mayor de edad.		
INSERCIÓN DE MATRIMONIO			
1	Original del acta de matrimonios extranjera, debidamente apostillada por la autoridad correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera:	1	3
2	Si el acta estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos;	1	3
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento (el cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado	1	3



	deberá presentarse Copia Certificada actualizada), certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana o matrícula consular del padre o madre que sea mexicano;		
4	Identificación oficial del cónyuge mexicano.	1	3
5	Comprobante de domicilio		1
INSERCIÓN DE DIVORCIO			
1	Original del acta de Divorcio extranjera, debidamente apostillada por la autoridad correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera:	1	3
2	Si el acta estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos;	1	3
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento (el cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse Copia Certificada actualizada).	1	3
4	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del divorciado mexicano, y	1	3
5	Identificación oficial del cónyuge mexicano.	1	3
6	Comprobante de domicilio		1
Nota	Este trámite se realiza siempre y cuando se haya realizado la inserción de acta de matrimonio.		
INSERCIÓN DE DEFUNCIÓN			
1	Original del acta de Defunción extranjera, debidamente apostillada por la autoridad correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera:	1	3
2	Si el acta estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos;	1	3
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento (el cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse Copia Certificada actualizada), certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización pasaporte, cédula de identidad ciudadanía o matrícula consular del finado mexicano;	1	3
4	Identificación Oficial del finado, y	1	3
5	Identificación oficial del compareciente.	1	3

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

No aplica.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica.



CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

- En caso de que el acta estuviere en idioma en la cual no cuente con perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, tendrá que acudir a la embajada de su país aquí en México, para que realicen la traducción correspondiente.
- En el supuesto de que el acta que pretende insertar sea de un menor de edad, es indispensable la presencia del padre o madre mexicano. Si se trata de un mayor de edad, sólo deberá comparecer éste.
- Si el trámite lo realiza persona distinta al interesado, deberá anexar poder especial ante notario Público o ante el Consulado Mexicano e identificación oficial.
- Peritos autorizado por el Tribunal Superior de Justicia www.tsjmorelos.gob.mx
- El UMA (Unidad de Medida y Actualización) tiene un valor de 96.22 de acuerdo a (INEGI) 2022

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 30 incisos a) fracción II y III. Código Familiar del Estado de Morelos artículos 14, 83 y 433.
<i>De los requisitos</i>	Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos artículos: 66, 67, 68, 69, 70, y 71 Lineamientos de Operación de las Oficialías y la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Morelos. Inscripción de actas con intervención de extranjeros: Duodécimo sexto, duodécimo séptimo, duodécimo octavo, duodécimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo.
<i>Del costo</i>	Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2022. Diario Oficial de la Federación Publicado el 27 de enero de 2016 (Decreto de la desindexación del salario mínimo.
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.